CONTRATO PR / PS N° 091 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO** con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ** , con RUC N° 46601610-4, domiciliada en Tte Coronel Ramos 1460, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con C.I. N° 46601610 , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE VIDRIERIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato se refiere a la Adquisición de Artículos de Vidriería, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones (Carta de Invitación y Anexos);
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.220

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2018 para la Adquisición de Artículos de Vidriería, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por Resolución PR / PS N° 400/18 del 12 diciembre de 2018, modificado por Resolución PR / PS N° 425/18 del 14 diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario en guaranies IVA incluido	Precio total en guaranies (IVA incluido)
1	BALON DE DESTILACION DE VIDRIO DE 125 ML	Unidad	UNIDAD	24	IVA	Argentina	423.460	10.163.040

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 091 /18

7	Erlemmeyer de vidrio DE 250 ML	Unidad	UNIDAD	8	Isolab	Alemania	97.960	783.680
9	Erlemmeyer de vidrio DE 500 ML CON TAPA ESMERILADA	Unidad	UNIDAD	8	IVA	Argentina	228.205	1.825.640
11	Probeta DE VIDRIO DE 500 ML	Unidad	UNIDAD	10	IVA	Argentina	158.075	1.580.750
12	Probeta DE VIDRIO DE 500 ML CON TAPA ESMERILADA	Unidad	UNIDAD	10	IVA	Argentina	355.775	3.557.750
13	Probeta DE VIDRIO DE 10 ML	Unidad	UNIDAD	8	IVA	Argentina	52.795	422.360
14	Probeta DE VIDRIO DE 100 ML	Unidad	UNIDAD	12	IVA	Argentina	70.250	843.000
15	Varilla de vidrio	Unidad	UNIDAD	12	DAGON	Argentina	7.150	85.800
16	VASO DE PRECIPATADO DE 1000 ML	Unidad	UNIDAD	6	HLALAB	Argentina	65.900	395.400
17	VASO PRECIPITADO DE 100 ML	Unidad	UNIDAD	6	Normax	Portugal	15.440	92.640
18	VASO PRECIPITADO DE 250 ML	Unidad	UNIDAD	6	HLALAB	Argentina	24.195	145.170
20	Termómetro ASTM 12 C	Unidad	UNIDAD	3	MIV	Argentina	842.500	2.527.500
21	Termómetro ASTM 5 C	Unidad	UNIDAD	3	MIV	Argentina	598.675	1.796.025
22	Termómetro ASTM 6 C	Unidad	UNIDAD	3	MIV	Argentina	651.305	1.953.915
23	Termómetro ASTM 7 C	Unidad	UNIDAD	3	MIV	Argentina	842.135	2.526.405
24	Termómetro ASTM 8 C	Unidad	UNIDAD	3	MIV	Argentina	738.085	2.214.255
25	Termómetro ASTM 9 C	Unidad	UNIDAD	6	MIV	Argentina	738.970	4.433.820
26	Termómetro ASTM 18 C	Unidad	UNIDAD	5	MIV	Argentina	903.850	4.519.250
Total en Guaraníes IVA incluido								**39.866.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos (G. **39.866.400**) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados conforme a lo establecido en el Anexo C de las Bases y Condiciones de la Contratación.

El plazo de entrega de los bienes es de 8 días corridos a partir de la firma del contrato.

COPIA PARA LA D.C.
COPIA PARA LA D.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

CONTRATO PR / PS N° 091 /18

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Control de Producto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 de diciembre del año 2018.

GBO MEDICAL

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
PROVEEDOR
GBO MEDICAL

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL A LA D.O.C.
COPIA FIEL A LA D.O.C.